

CONSTANCIA SECRETARIAL: 25-02-2022. Informo señor Juez que: 1. El Bancolombia, Banco de Occidente, BBVA, Banco Caja Social y Davivienda, ha dado respuesta a la medida de embargo. 2. Se procederá a requerir a la parte demandante para que impulse el proceso.



CLEMENCIA YEPES BERNAL
Secretaria - 6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 365
RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00018-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FEDERICO CASTAÑO GARCIA C.C 1.053.810.020
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CARDONA MARIN C.C 75.062.668.

Vista la constancia anterior, se dispone:

PRIMERO: AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandante, la respuesta enviada por Bancolombia, Banco de Occidente, BBVA, Banco Caja Social y Davivienda, para los fines que considere pertinentes.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-02-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria